

SEÑORES

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATE CUNDINAMARCA
REF SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE SALVADOR DIAZ DUARTE .

Cordial Saludo

EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL Abogado Auxiliar de la Justicia , en calidad de partidador asignado , me permito presentar trabajo de partición del causante **SALVADOR DIAZ DUARTE** conforme a los siguientes :

- 1- SALVADOR DIAZ DUARTE (CC 17.318.513) falleció en Ubaté Cundinamarca el día 1 de junio de 2015 sitio en donde tenía su ultimo domicilio y asiento de negocios.
- 2- SALVADOR DIAZ DUARTE contrajo matrimonio con la señora ANA DELIA DUARTE PAEZ en fecha 25 de octubre de 1981.
- 3- Durante la vigencia del matrimonio se prosearcharon a los hijos CESAR AUGUSTO , NUBIA ESPERANZA, YULY JOHANA ,y WILSON ENRIQUE DIAZ DUARTE todos mayores de edad.
- 4- SALVADOR DIAZ DUARTE procreo un hijo extramatrimonial de nombre FABIAN ALEXANDER DIAZ QUIROGA quien tiene doce años de edad y para esta sucesión se encuentra reconocido y actúa representado por su progenitora FLOR HERMINDA QUIROGA DUARTE.
- 5- Todas las partes se encuentran reconocidas en el expediente

INVENTARIO DE BIENES

En fecha 9 de febrero de 2022 se lleva a cabo la respectiva diligencia de inventarios y avalúos en donde se deja conformado el respectivo inventario de bienes inmuebles de la siguiente manera :

ACTIVOS

BIENES SOCIALES :

PARTIDA PRIMERA

Inmueble ubicado en la carrera 98C No. 56G-40 SUR junto con una casa de habitación construida sobre él, con un área 72 M2, alinderado así: Por el NORTE: en extensión de doce metros (12 mts) con vía pública, Por el SUR: en extensión de doce metros (12 Mts) con lote tres (3) de la misma manzana. Por el ORIENTE: en extensión de seis metros (6 mts) con el lote cinco (5) de la misma mazana. Por el OCCIDENTE: en extensión de seis metros (6 mts) con la vía pública y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE y ANA ADELINA DUARTE PÁEZ, mediante contrato de compraventa celebrado con SALOMON VELASQUEZ MONTAÑEZ, mediante la escritura pública No. 1217 del 13 de julio de 2007 de la NOTARÍA 65 de BOGOTÁ D.C., registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, a folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-40171794** y le corresponde el Código Catastral No. **AAA0139XDAW**.

AVALUO : \$ 264.660.000.

PARTIDA SEGUNDA

Lote de terreno junto con la construcción que en él se levanta, ubicada en la carrera 15 B No. 185-09, de Bogotá D.C., , con un área total de setenta y dos metros cuadrados (72 mtrs2), identificada con certificado de tradición y libertad 50N-20062160, cuyos linderos particulares son los siguientes: Por el **NORTE**: en extensión de doce metros (12 m) con el lote diecisiete (17) de la división. Por el **SUR**: en extensión de doce metros (12 m) con el lote quince (15) de la división. Por el **ORIENTE**: en extensión de seis metros (m) con vía pública vehicular y peatonal . Por el **OCCIDENTE**: en extensión de seis metros (6 m) con parte de los lotes doce y catorce (12 y 14) de la división.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, mediante contrato de compraventa celebrado con ROSA CLAOTILDE BELTRÁN PEREZ, SIXTO HIPÓLITO BELTRÁN PÉREZ, TERESA DE JESÚS BELTRÁN y DOMINGA SANTOS BELTRAN DE BELTRAN, mediante la escritura pública No. 974 del 22 de mayo de 2006 de la NOTARÍA SEGUNDA de ZIPAQUIRÁ, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, a folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20062160** y le corresponde el Código Catastral No. **AAA0137JSZM**.

AVALUO \$ 495.243.000.

PARTIDA TERCERA

Casa de habitación de dos (2) plantas, junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, localizado en la Carrera ochenta y nueve Bis (cra. 89 Bis) número cincuenta y nueve cincuenta y ocho sur (59-58 sur) de Bogotá D.C., con una extensión de noventa y ocho metros cuadrados (98 M2), cuyos linderos son los siguientes: Por el **NORTE**: en extensión de siete metros (7 m) con la carrera ciento dos D(102 D) ; Por el **SUR**: en extensión de siete metros aproximadamente (7 m) con propiedad que es o fue de ARMANDO ROMERO; Por el **ORIENTE**: en extensión de catorce metros (14 m) aproximadamente, con propiedad que es o fue de FELISA RAMIREZ DE GARAVITO;Y Por el **OCIDENTE**: en extensión de catorce metros (14 m) aproximadamente, con propiedad que es o fue de LUIS FERNANDO TORRES Y OTRA y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, mediante contrato de compraventa celebrado con MARÍA DEL CARMEN RADA TAPIERO, mediante la escritura pública No. 2666 del 01 de octubre de 2008 de la NOTARÍA 65 de Bogotá D.C., registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, a folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40141449** y le corresponde el Código Catastral No. **AAA0139ZMEA**.

AVALUO \$ 235.957.500.

PARTIDA CUARTA

Lote de terreno con servicios, junto con la edificación en el levantada, consistente en una unidad básica de vivienda, marcado con el número 2ª de la manzana 100, del programa de autoconstrucción **Ciudad Bolívar**, Urbanización Arborizadora Alta, localizado en la **Transversal 39 No. 69I-14**, de Bogotá D.C., con una extensión de cuarenta y dos metros cuadrados (42 Mtrs²), cuyos linderos son los siguientes: Por el **FRENTE:** en 3.50 mts con frente a la transversal 34ª. **FONDO:** En 3.50 mts con la zona verde. **DERECHO:** en 12 mts con el lote 3B d la manzana 100 demarcado en la nomenclatura urbana con el No. 69I-10 Sur de la transversal 36. **IZQUIERDO:** EL 12 mts con el lote 2B de la manzana 100 demarcado en la nomenclatura urbana con el No. 69I-18 Sur de la transversal 39.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante **SALVADOR DÍAZ DUARTE**, mediante contrato de compraventa celebrado con la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR** mediante la escritura pública No. 1288 del 09 de junio de 1998 de la **NOTARÍA PRIMERA** de **SOACHA**, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, a folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40313179** y le corresponde el Código Catastral No. **AAA0028PRKL**.

AVALUO \$ 67.054.500.

PARTIDA QUINTA

Lote rural denominado **“EL ROBLE”**, está ubicado en la vereda Gacha, Municipio de Guachetá, con una extensión superficial de aproximadamente de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6400 mtrs²), alinderado así: por un costado, desde un mojón de piedra y una mata de fique a orillas de una quebrada, sigue en línea recta a dar a otro mojón que esta en la media falda, linda con terrenos de herederos de Aureliano Buitrago, cerca de alambre de por medio; de este mojón vuelve en línea recta a dar a una mata de encenillo y sigue en recta a un mojón de piedra elevado al pie de un tronco de cucharo, linda con terrenos de Leovigildo Piraban, zanja de por medio, de este mojón sigue en curva a una mata de ciro, sigue en curva a dar a otro mojón de piedra, sigue en línea a dar a una mata de corono, de aquí vuelve en línea recta y baja a una quebrada, linda con terrenos de pirabanes y sigue quebrada arriba lo que parte aguas lluvias a dar a un mojón de piedra clavado en la cuchilla, linda con terrenos de herederos de Luis Tunjano y Ricardo Tunjano; de este vuelve a dar en

línea recta a dar a otro mojón al pie de una mata de salvio, matas de fiques en medio, linda con terrenos de herederos de Rojas, de este vuelve en recta a dar a unas matas de mortiño y cucharo a orillas de una quebrada, linda con un camino de herradura que conduce a Gacha y Nenguá y sigue quebrada abajo al primer mojón y mata de fique, linda con terrenos de Buitragos.

TRADICIÓN:

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, mediante contrato de compraventa celebrado con JOSE OVIDIO PÁEZ DUARTE mediante la escritura pública No. 523 del 13 de septiembre de 1980 de la NOTARÍA PRIMERA de UBATÉ, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-5123** y le corresponde la Cédula Catastral No. **00-01-0006-0197-000**

AVALUO : \$ 5.106.000.

PARTIDA SEXTA

Lote rural denominado **LOTE “LA PLANADA”**, está ubicado en la vereda Nenguá, Municipio de Guachetá, con una extensión superficial aproximada de siete mil cuatrocientos metros cuadrados (7.400 Mtrs²), cuyos linderos particulares son los siguientes: Por un lado, contiene tierras de herederos de Francisco Castellanos, cerca de fiques de por medio: por otro con tierras de Miguel Páez, zanja de por medio en línea curva; por otro, con tierras de Juana Parra de Martínez hoy del comprador Salvador Días Duarte; y por el último, con herederos de Daniel Guayazán, camino que conduce de Nenguá Gacha de por medio.

TRADICIÓN:

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ, mediante venta de derechos y acciones(Falsa Tradición) celebrado con MARÍA PAULA CORTES DE LAGUNA mediante escritura pública No. 494 del 29 de julio de 1983, otorgada en la NOTARÍA PRIMERA de UBATÉ, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-15791** y le corresponde la Cédula Catastral No. **00-01-0004-0269-000**.

AVALUO \$ 7.321.500.

PARTIDA SEPTIMA

Lote junto con una casa de habitación, construida en él, de una sola planta, ubicada en la **carrera cuarta (4ª) uno treinta y siete cincuenta y siete (1 37 57)** del perímetro urbano del municipio de Guachetá, con una extensión superficial aproximada de doscientos sesenta y cinco metros (265mtrs²), cuyos linderos particulares son los siguientes: Por el **NORTE**: con la calle segunda (2da), que es uno de los frentes, con una extensión de 22.05 Mts, Por el **ORIENTE**: con la carrera cuarta (4ª), del municipio de Guachetá, desde la esquina de la calle segunda (2da), con la carrera cuarta (4ª), hasta llegar al punto 12.37 sobre la misma carrera cuarta (4ª), con una extensión de 12.37 Mts, que da con los predios de Jeffer Siatoba y Clara Aidé Barbosa Ariza. Por el **SUR** en una extensión de 19.54 Mts, sobre este costado a llegar al costado occidental, con el predio del señor Luis Hernando Villamil. Y Por el **OCCIDENTE**: con pared medianera, que los separa de los terrenos del señor Hernando Villamil, en una extensión de 12.96 Mts, hasta llegar a la calle segunda (2da), y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ, mediante división material celebrada entre SALVADOR DÍAZ DUARTE, CLARA AIDE BARBOSA ARIZA y JEFFER MANUEL SIATOBA BARBOSA, mediante la escritura No. 1462 del 20 de octubre de 2010, otorgada en la NOTARÍA PRIMERA de UBATÉ, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-78069** y le corresponde la Cédula Catastral No. **01-00-0016-0003-000**.

AVALUO : \$ 69.642.000.

PARTIDA OCTAVA

Lote rural denominado "**EL ALTO**", está ubicado en la vereda Gacha, Municipio de Guachetá, con una extensión superficial de aproximadamente de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 mtrs²), alinderado así: por un lado, con el camino que conduce de Nengua a Gacha; por otro lado, linda con tierras de Ramón Briceño, hoy de Eduardo Parra, zanja y camino de por medio; por otro lado, linda con tierras de Ricardo Tunjano y herederos de Luis Tunjano en línea recta, mojones de piedra de por medio; y por el último lado también en línea recta, mojones de piedra por medio; y por el último lado en línea recta, con tierras de herederos de Teófilo Chiriví, matas de fique de por medio y encierra.

TRADICIÓN:

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, mediante contrato de compraventa celebrado con JOSE OVIDIO PÁEZ DUARTE mediante la escritura pública No. 523 del 13 de septiembre de 1980 de la NOTARÍA PRIMERA de UBATÉ, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-5124** y le corresponde la Cédula Catastral No. **00-01-0006-0203-000**.

AVALUO : \$ 4.960.500.

PARTIDA NOVENA

Lote de terreno ubicado en la carrera segunda (2ª) E No. cuatro cuarenta (4-40) del municipio de Guachetá, con una extensión superficial de trescientos sesenta y un metros cuadrados (361 Mts²), comprendido conforme al título de adquisición.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por la cónyuge ANA DELINA DUARTE PÁEZ superviviente del causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, quien adquirió mediante compra de NUDA PROPIEDAD Y USUFRUCTO hecha a MARÍA DEL CARMEN MORENO DE RUNZA, AGAPITO RUNZA MORENO, BRIGIDA RUNZA MORENO, ISRAEL RUNZA MORENO, MARCO ANTONIO RUNZA MORENO y PEDRO ALEJANDRO RUNZA MORENO, perfeccionada mediante escritura pública No. 570 del 29 de agosto de 1989, otorgada en la Notaría 2ª del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-23220** y le corresponde la Cédula Catastral No. **01-00-0036-0013-000**.

AVALUO : \$ 8.224.500.

PARTIDA DÉCIMA

Lote rural denominado "**LOTE MIRAFLORES**", está ubicado en la vereda La Frontera, Municipio de Guachetá, con una extensión superficial aproximada de trescientos sesenta y un mil metros cuadrados (361 Mts²), cuyos linderos particulares son los siguientes: por el **ORIENTE**: en extensión de nueve metros con cincuenta centímetros (9.50M) colinda con terrenos de herederos Moscoso, cerca de alambre de por medio y quebrada; Por el **NORTE**: en extensión de treinta y dos metros (32 Mts), colinda con terrenos de Campo Elías Rico hoy de Álvaro González, cerca de alambre de por medio; Por el **OCCIDENTE**: en extensión de doce metros (12 Mts) colinda con la carrera primera (1ª) de la población; Y por el **SUR**: en extensión de treinta y dos metros

(32 Mts) colinda con terrenos de Carlos Julio Sánchez hoy de Álvaro González y otra y hoy son de Argemiro Cojo y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, mediante compra ¼ PROINDIVISO a JORGE ELIECER DÍAZ mediante la escritura No. 285 del 11 DE MAYO DE 1998 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-20883** y le corresponde la Cédula Catastral No. **01-00-0036-0012-000**.

AVALUO : \$ 92.928.000.

PARTIDA DECIMA PRIMERA

Lote de terreno denominado “LOTE NUMERO DOS” de la manzana “A” urbanización los tejares ubicado en el municipio de Guacheta y con una extensión aproximada de 105.70 metros cuadrados inscrito en catastro bajo el número 01-00-033 -0014-000y alinderado de la siguiente manera Del punto numero dos (2) al punto número tres (3) en longitud de siete (7) metros colinda con vía publica conocida como la calle cuarta . Del punto numero 3 al punto número diez, en distancia de 15.10 metros colinda con el lote número tres Del punto número diez (10) al punto número nueve en longitud de siete metros colinda con el lote numero 8. Del punto número nueve (9) al punto numero dos (2) en longitud de 15.10 metros colinda con el lote número uno (1) y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por SALVADOR DIAZ DUARTE conforme a certificado de libertad No **172- 19797** Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, y le corresponde la Cédula Catastral No. **01-00-0036-0014-000**.

AVALUO : \$ 19.810.500.

PARTIDA DÉCIMO SEGUNDA

Lote rural denominado “**LOTE BUENOS AIRES**”, está ubicado en la vereda Peñas, Municipio de Guachetá, con una extensión superficial de una hectárea (1 Ha), cuyos linderos particulares son los siguientes: por el **ORIENTE**: con terrenos de los señores

Casablanca, carretera que conduce de Guachetá a Turmequé, de por medio; Por el **OCCIDENTE**: con la carretera que conduce a Turmequé, sube y linda con terrenos del vendedor, carretera de por medio; Por el **SUR**: con terrenos de José Hernández hoy Arturo Patiño y Obdulio Moreno, camino de por medio y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, mediante contrato de COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD (LIMITACIÓN AL DOMINIO) celebrado con OMAR FERNANDO IBAÑEZ TORRES, ANA ELVIA IBAÑEZ TORRES, BARBARA IBAÑEZ TORRES, RODRIGO IBAÑEZ TORRES, ALBERTO IBAÑEZ TORRES y NELFA LUZ IBAÑEZ TORRES, mediante la escritura No. 214 del 03 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-13840** y le corresponde la Cédula Catastral No. **00-02-0007-0079-000**.

AVALUO : \$ 16.059.000.

PARTIDA DÉCIMO TERCERA

Lote de terreno denominado "LOTE 23, de la Urbanización El Portal", junto con la casa en él construida en ladrillo y teja de eternit, en las calle 14Bis No. 3ª-39 Mz A, lote 23, del municipio de Ubaté, con una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados (60 Mts²), comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**: con la calle 13D, en extensión de 6 mts, por el **ORIENTE**, con el lote 22A de la misma Urbanización, en extensión de 10 mts, por el **SUR**: con el lote A31, de la misma Urbanización, en extensión de 6 mts, y por el **OCCIDENTE**: con el lote A24, de la misma Urbanización, en extensión de 10 mts y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, mediante contrato de compraventa celebrado con NANCI YANETT BETANCUR ESTUPIÑAN mediante la escritura No. 1347 del 30 de septiembre de 2010 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-55338** y le corresponde la Cédula No. **01-00-0166-0002-000**.

AVALUO : \$ 70.621.950

PARTIDA DÉCIMO CUARTA

Lote de terreno denominado “**LOTE D 9**”, de la Urbanización El Portal, con un área de sesenta metros cuadrados (60 Mts²), ubicado en la Calle 14 Bis No. 2B-34 del municipio de Ubaté, alinderado así: **POR EL NORTE**: con la calle 14, en extensión de 6 metros; **POR EL ORIENTE**: con el lote D10 de la misma urbanización, en extensión de 10 metros; **POR EL SUR**: con la calle 13 D, en extensión de 6 metros; **POR EL OCCIDENTE**: con el lote D8 de la misma urbanización, en extensión de 10 metros y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por la cónyuge ANA DELINA DUARTE PÁEZ superviviente del causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, quien adquirió mediante contrato de compraventa hecha a ALVARO GONZALEZ NOVA y MARÍA INES VASQUEZ MOJICA, perfeccionada mediante escritura pública No. 934 del 26 de octubre de 2004, otorgada en la Notaría 1ª del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-57483** y le corresponde la Cédula Catastral No. **01-00-0169-0010-000**.

AVALUO : \$ 84.428.070.

PARTIDA DÉCIMA QUINTA

Lote de terreno denominado “**LOTE SAN JUAN No. 1**”, con una superficie de dos hectáreas dos mil metros cuadrados (2 Has 2.000 Ms²), ubicado en la vereda de Nemogá Bajo del municipio de Fúquene, alinderado así: **POR EL NORTE**: colinda con terrenos de Familia Ortega, camino carreteable por medio; **POR EL ORIENTE**: colinda con terrenos de Cecilia Merizalde de Amaya hoy de Francisco Poveda, quebrada de los alcaparros de por medio; **POR EL SUR**: colinda con terrenos de Pablo E Vásquez, cerca de alambre de por medio ; **POR EL SUR**: con la calle 13 D, en extensión de 6 metros; **POR EL OCCIDENTE**: con terrenos el Granero de propiedad Martha Garzón de Barreto hoy Diana Lizbeth Garnica y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, mediante contrato de compraventa celebrado con DIANA LIZBETH GARNICA VARGAS mediante la escritura No. 694 del 08 de junio de 2009, otorgada en la

Notaría Primera del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-27526** y le corresponde el Número Catastral No. **00-00-0005-0015-000**.

AVALUO : \$ 98.149.212.

PARTIDA DÉCIMO SEXTA

Cuota parte equivalente al 33.33% cada uno vinculada en un lote de terreno denominado "**LOTE SAN JUAN No. 2**", con una superficie aproximada de siete hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y cuatro metros con treinta y un centímetros cuadrados (7 Has 2.434.31 Ms2), ubicado en la vereda de Nemogá Bajo del municipio de Fúquene, alinderado así: **POR EL NORTE**: colinda con predios de Pablo Vásquez; **POR EL SUR**: colinda PROPIEDAD DE Isabel de Poveda, cerca de alambre de por medio; **POR EL ORIENTE**: colinda con terrenos de Pablo E Vásquez, cerca de alambre de por medio ; **POR EL SUR**: colinda con el río Ubaté; **POR EL OCCIDENTE**: colinda con propiedad de Isabel Poveda, cerca de alambre de por medio.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por la cónyuge ANA DELINA DUARTE PÁEZ superviviente del causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, quien adquirió mediante COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 33.33 % C/U hecha a JORGE LUIS GARNICA VARGAS y YESSYD FABIAN GARNICA VARGAS, perfeccionada mediante escritura pública No. 1851 del 21 de diciembre de 2009, otorgada en la Notaría 2ª del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-42563** y le corresponde la Cédula Catastral No. **00-00-0005-0019-000**

AVALUO : \$ 286.393.560.

PARTIDA DÉCIMO SEPTIMA

Lote de terreno denominado "**EL GRANERO**", con una superficie de tres mil ciento un metros cuadrados (3.101 Ms2), ubicado en la vereda de Nemogá Bajo del municipio de Fúquene, alinderado así: **POR EL NORTE**: con el camino comunal carreteable, cerca de por medio desde la carretera que va de Ubaté a Chiquinquirá hasta el mojón No. 3; **POR EL ORIENTE**: con lote No. 1 de Juan de la Cruz Garzón

hoy de José Felipe Miguel Barreto hoy de Diana Lizbeth Garnica Vargas, cerca de alambre de por medio, desde el mojón No. 3 hasta el mojón No. 2 distantes entre 51.52 metros; **POR EL SUR:** con terrenos de Josefina Taran de Gaviria hoy de Leonor de Pinzón, desde el mojón No. 2 hasta el mojón No. 1, distante en 46.50 metros, situado al pie de la cerca de piedra lindero con carreta que de Ubaté conduce a Chiquinquirá y de este último punto siguiendo la cerca de alambre, linda con carretera hasta la esquina del camino comunal punto de partida y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por la cónyuge ANA DELINA DUARTE PÁEZ superviviente del causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, quien adquirió mediante contrato de compraventa hecha a DIANA LIZBETH, perfeccionada mediante escritura pública No. 695 del 08 de junio de 2009, otorgada en la Notaría 2ª del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-20760** y le corresponde la Cédula Catastral No **00-00-0005-0016-000**.

AVALUO \$ 97.885.020.

PARTIDA DÉCIMO OCTAVA

Lote de terreno denominado “**LOTE No. 2**”, con un área superficial aproximada total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M2), ubicado en la vereda Mogua del municipio de Nemocón, alinderado así: **POR EL NOR-OCCIDENTE:** en distancia aproximada de cien metros (100mtrs) linda con el lote número Uno (1) de la división y carretera interna vehicular que atraviesa el globo de mayor extensión y que sirve de acceso o entrada permanente para los Dos (2) predios de esta la división; **POR EL SUR-OCCIDENTE:** en distancia aproximada de cien metros (100 mtrs) linda con el lote número Uno (1) de la división; **POR EL SUR-ORIENTE:** en distancia aproximada de cien metros (100 mtrs) linda con terrenos de Oliva Gómez, **Y POR EL NOR-ORIENTE:** en distancia aproximada de cien metros (100 mtrs) linda con el lote número Uno (1) de la división y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, mediante contrato de compraventa celebrado con JOSÉ LISANDRO SUÁREZ SÁNCHEZ mediante la escritura No. 190 del 28 de diciembre de 2010, otorgada en la Notaría Primera Única de Nemocón, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-117786** y le corresponde el Número Catastral No. **0-00-0008-0437-000**.

AVALUO : \$ 1.110.855.

PARTIDA DECIMO NOVENA:

Vehículo camión placa SUB855, MARCA Chevrolet, modelo 1991. Clase superbrigadier color rojo fuego. Motor No 303331659. Numero de chasis y serie CHB 1008, vehiculo registrado en la Oficina de transito de Fusagasuga a nombre de SALVADOR DIAZ DUARTE.

AVALUO: \$ 60.000.000.

PARTIDA VIGÉSIMA:

Cuotas sociales del causante SALVADOR DÍAZ DUARTE y su cónyuge ANA DELINA DUARTE en la sociedad comercial MINA LA VIRGEN LIMITADA, identificada con el Nit No. 900015112-7.

AVALUO: \$ 40.000.000.

TOTAL INVENTARIADO : \$ 2.025.555.667

MENOS EL VALOR DEL INMUEBLE RELACIONADO EN LA PARTIDA NOVENA DE LOS ACTIVOS POR ESTAR COMPROMETIDO CON DOCUMENTO CONTRATO DE COMPRAVENTA Y EN TAL RAZON SE DEBERA HACER LA ESCRITURA UNA VES SE ADAJUDICADO SEGÚN ACUERDO DE PARTES

ASI LAS COSAS EL VALOR FINAL DE LOS ACTIVOS DE ESTE INVENTARIO CORRESPONDE A : \$ 2.017.331.167 (DOS MIL DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS)

PASIVOS :

Partida Primera : Pago de impuesto Predial y CAR predio San Juan 2 año 2015 a 2019 a favor de ANA DELIA DUARTE por el valor de \$ 15.428.916.

Partida Segunda : Pago de impuesto Predial y CAR predio San Juan 2 año 2015 a 2019 a favor de ANA DELIA DUARTE por el valor de \$ 15.428.916.

Partida Primera : Pago de impuesto Predial y CAR predio San Juan año 2015 a 2019 a favor de ANA DELIA DUARTE por el valor de \$ 2.249.120.

Partida Tercera : Pago de impuesto Predial y CAR predio el granero año 2015 a 2019 a favor de ANA DELIA DUARTE por el valor de \$ 2.243.071.

Partida Cuarta : Pago de impuesto Predial y CAR predio el Alto año 2015 a 2019 a favor de ANA DELIA DUARTE por el valor de \$ 59.721.

Partida Quinta : Pago de impuesto Predial y CAR predio Carrera segunda E No 4-40 año 2015 a 2019 a favor de ANA DELIA DUARTE por el valor de \$ 391.224

Partida Sexta : Pago de impuesto Predial y CAR predio lote año 2015 a 2019 a favor de ANA DELIA DUARTE por el valor de \$ 193.370.

Partida Septima : Pago de impuesto Predial y CAR predio carrera 4 No 37-57 a 2019 a favor de ANA DELIA DUARTE por el valor de \$ 1.238.599.

Partida Octava : Pago de impuesto Predial y CAR predio carrera 2 E 440 año 2015 a 2019 a favor de ANA DELIA DUARTE por el valor de \$ 1.762.443.

Partida Novena : Pago de impuesto Predial y CAR predio la planada año 2015 a 2019 a favor de ANA DELIA DUARTE por el valor de \$ 88.164.

Partida Decima : Pago de impuesto Predial y CAR predio el roble año 2015 a 2019 a favor de ANA DELIA DUARTE por el valor de \$ 61.501.

Partida Decima primera : Pago de impuesto Predial y CAR predio San Juan 2 año 2015 a 2019 a favor de ANA DELIA DUARTE por el valor de \$ 1.306.319.

Partida Decima segunda : Pago de impuesto Predial y CAR predio calle 14 bis 2b39 año 2015 a 2019 a favor de ANA DELIA DUARTE por el valor \$ 1.180.716.

Partida Decima tercera: Pago de impuesto Predial y CAR predio Bogotá trav 69-661 año 2015 a 2019 a favor de ANA DELIA DUARTE por el valor de \$ 274.000.

Partida Decima cuarta : Pago de impuesto Predial y CAR predio carrera 98 G ng Bogotá 2015 a 2019 a favor de ANA DELIA DUARTE por el valor de \$ 5.996.000.

Partida Decima Quinta : Pago de impuesto Predial y CAR carrera 98 bis 59-58 Bogotá año 2015 a 2019 a favor de ANA DELIA DUARTE por el valor de \$ 851.000.

Partida Decima Sexta : Pago de impuesto Predial y CAR predio carrera 15 b 185 favor de ANA DELIA DUARTE por el valor de \$ 13.177.000

Partida Decima séptima : Valor de certificados catastrales año 2020 expedidos por valor de \$ 540.000

Partida Decima octava : Valor de certificados catastrales año 2021 expedidos por valor de \$ 266.000

Partida Decima novena : Valor de certificados de libertad año 2020 expedidos por valor de \$ 360. 000

Partida Decima vigésima : Valor de certificados de libertad año 2020 expedidos por valor de \$ 400.000

Partida Vigésima Primera : Deuda a empresa la virgen por la suma de \$ 315.091.663

VALOR PASIVOS : \$ 363.159.327

TOTAL PATRIMONIO A ADJUDICAR : \$ 1.654.171.840

DISTRIBUCION Y LIQUIDACION DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE SALVADOR DIAZ DUARTE (CC 17318513) CONFORME A ACUERDO VOLUNTARIO SUSCRITO ENTRE CONYUGE SOBREVIVIENTE Y HEREDEROS.

Teniendo en cuenta que tanto la conyuge sobreviviente como los herederos (hijos matrimoniales y extramatrimoniales) junto con sus apoderados dentro del curso del trámite de partición han aportado a este servidor sendos escritos de acuerdo de repartición de la herencia de manera voluntaria en donde concretamente dan instrucciones de la manera como se distribuirá la herencia (entre las partes incluidos pasivos en donde se observa que las partes renunciara incluir pasivos en la distribución de la herencia) , no le queda a esta partidor que proceder a asignar las respectivas hijuelas conforme a lo ordenado y acordado por las partes de la siguiente manera ;

HIJUELA PARA EL HEREDERO FABIAN ALEXANDER DIAZ QUIROGA , TI 1020769935 RPRESENTADO POR SU SEÑORA MADRE FLOR HERMINDA QUIROGA DUARTE CC 52205096. Valor : \$ 306.579.450

PARTIDA PRIMERA ; Se le adjudica la totalidad de la partida décimo tercera de los activos de los inventarios y avalúos esto es el 100% de un lote de terreno denominado “LOTE 23, de la Urbanización El Portal”, junto con la casa en él construida en ladrillo y teja de eternit, en las calle 14Bis No. 3ª-39 Mz A, lote 23, del municipio de Ubaté, con una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados (60 Mts2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**: con la calle 13D, en extensión de 6 mts, por el **ORIENTE**, con el lote 22A de la misma Urbanización, en extensión de 10 mts, por el **SUR**: con el lote A31, de la misma Urbanización, en extensión de 6 mts, y por el **OCCIDENTE**: con el lote A24, de la misma Urbanización, en extensión de 10 mts y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, mediante contrato de compraventa celebrado con NANCI YANETT BETANCUR ESTUPIÑAN mediante la escritura No. 1347 del 30 de septiembre de 2010 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-55338** y le corresponde la Cédula No. **01-00-0166-0002-000**.

Vale y se paga esta partida en la suma de : \$ 70.621.950

PARTIDA SEGUNDA Se le adjudica la totalidad de la partida tercera de los activos de los inventarios y avalúos esto es un inmueble que consta de una Casa de habitación de dos (2) plantas, junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, localizado en la Carrera ochenta y nueve Bis (cra. 89 Bis) número cincuenta y nueve cincuenta y ocho sur (59-58 sur) de Bogotá D.C., con una extensión de noventa y ocho metros cuadrados (98 M2), cuyos linderos son los siguientes: Por el **NORTE**: en extensión de siete metros (7 m) con la carrera ciento dos D(102 D) ; Por el **SUR**: en extensión de siete metros aproximadamente (7 m) con propiedad que es o fue de ARMANDO ROMERO; Por el **ORIENTE**: en extensión de catorce metros (14 m) aproximadamente, con propiedad que es o fue de FELISA RAMIREZ DE GARAVITO;Y Por el **OCCIDENTE**: en extensión de catorce metros (14 m) aproximadamente, con propiedad que es o fue de LUIS FERNANDO TORRES Y OTRA y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, mediante contrato de compraventa celebrado con MARÍA DEL CARMEN RADA TAPIERO, mediante la escritura pública No. 2666 del 01 de octubre de 2008 de la NOTARÍA 65 de Bogotá D.C., registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, a folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40141449** y le corresponde el Código Catastral No. **AAA0139ZMEA**.

Vale y se paga esta partida en la suma de \$ 235.957.500.

**HIJUELA PARA EL HEREDERO CESAR AUGUSTO DIAZ DUARTE CC
79.180.687 \$ 336.258.390**

PRIMERA PARTIDA : El 100% de la partida primera de los activos de inventarios y avalúos esto es el Inmueble ubicado en la carrera 98C No. 56G-40 SUR junto con una casa de habitación construida sobre él, con un área 72 M2, alinderado así: Por el NORTE: en extensión de doce metros (12 mts) con vía pública, Por el SUR: en extensión de doce metros (12 Mts) con lote tres (3) de la misma manzana. Por el ORIENTE: en extensión de seis metros (6 mts) con el lote cinco (5) de la misma manzana. Por el OCCIDENTE: en extensión de seis metros (6 mts) con la vía pública y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE y ANA ADELINA DUARTE PÁEZ, mediante contrato de compraventa celebrado con SALOMON VELASQUEZ MONTAÑEZ, mediante la escritura pública No. 1217 del 13 de julio de 2007 de la NOTARÍA 65 de BOGOTÁ D.C., registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, a folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-40171794** y le corresponde el Código Catastral No. **AAA0139XDAW**.

Vale y se paga esta partida en la suma de: \$ 264.660.000.

PARTIDA SEGUNDA Se le adjudica el común y proindiviso el 25% del 33.33% respecto de la partida decimo sexta de los inventarios y avalúos esto es el derecho vinculado en un lote de terreno denominado “**LOTE SAN JUAN No. 2**”, con una superficie aproximada de siete hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y cuatro metros con treinta y un centímetros cuadrados (7 Has 2.434.31 Ms2), ubicado en la vereda de Nemogá Bajo del municipio de Fúquene, alinderado así: **POR EL NORTE:** colinda con predios de Pablo Vásquez; **POR EL SUR:** colinda PROPIEDAD DE Isabel de Poveda, cerca de alambre de por medio; **POR EL ORIENTE:** colinda con terrenos de Pablo E Vásquez, cerca de alambre de por medio ; **POR EL SUR:** colinda con el río Ubaté; **POR EL OCCIDENTE:** colinda con propiedad de Isabel Poveda, cerca de alambre de por medio.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por la cónyuge ANA DELINA DUARTE PÁEZ superviviente del causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, quien adquirió mediante COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 33.33 % C/U hecha a JORGE LUIS GARNICA VARGAS y YESSYD FABIAN GARNICA VARGAS, perfeccionada mediante escritura pública No. 1851 del 21 de diciembre de 2009, otorgada en la Notaría 2ª del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-42563** y le corresponde la Cédula Catastral No. **00-00-0005-0019-000**

Vale y se paga esta partida en la suma de : \$ 71. 598. 390.

**HIJUELA PARA EL HEREDERO NUBIA ESPERANZA DIAZ DUARTE CC
20.62.5281 \$.319.219.890**

PARTIDA PRIMERA El derecho en común y proindiviso del 50% respecto de la partida segunda los inventarios y avaluos esto es sobre un lotee de terreno junto con la construcción que en él se levanta, ubicada en la carrera 15 B No. 185-09, de Bogotá D.C., , con un área total de setenta y dos metros cuadrados (72 mtrs2), identificada con certificado de tradición y libertad 50N-20062160, cuyos linderos particulares son los siguientes: Por el **NORTE:** en extensión de doce metros (12 m) con el lote diecisiete (17) de la división. Por el **SUR:** en extensión de doce metros (12 m) con el lote quince (15) de la división. Por el **ORIENTE:** en extensión de seis metros (m) con vía pública

vehicular y peatonal . Por el **OCCIDENTE**: en extensión de seis metros (6 m) con parte de los lotes doce y catorce (12 y 14) de la división.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, mediante contrato de compraventa celebrado con ROSA CLAOTILDE BELTRÁN PEREZ, SIXTO HIPÓLITO BELTRÁN PÉREZ, TERESA DE JESÚS BELTRÁN y DOMINGA SANTOS BELTRAN DE BELTRAN, mediante la escritura pública No. 974 del 22 de mayo de 2006 de la NOTARÍA SEGUNDA de ZIPAQUIRÁ, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, a folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20062160** y le corresponde el Código Catastral No. **AAA0137JSZM**.

Vale y se paga esta partida en la suma de \$ 247.621.500.

PARTIDA SEGUNDA Se le adjudica el común y proindiviso el 25% del 33.33% respecto de la partida decimo sexta de los inventarios y avalúos esto es el derecho vinculado en un lote de terreno denominado “**LOTE SAN JUAN No. 2**”, con una superficie aproximada de siete hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y cuatro metros con treinta y un centímetros cuadrados (7 Has 2.434.31 Ms2), ubicado en la vereda de Nemogá Bajo del municipio de Fúquene, alinderado así: **POR EL NORTE**: colinda con predios de Pablo Vásquez; **POR EL SUR**: colinda PROPIEDAD DE Isabel de Poveda, cerca de alambre de por medio; **POR EL ORIENTE**: colinda con terrenos de Pablo E Vásquez, cerca de alambre de por medio ; **POR EL SUR**: colinda con el río Ubaté; **POR EL OCCIDENTE**: colinda con propiedad de Isabel Poveda, cerca de alambre de por medio.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por la cónyuge ANA DELINA DUARTE PÁEZ superviviente del causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, quien adquirió mediante COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 33.33 % C/U hecha a JORGE LUIS GARNICA VARGAS y YESSYD FABIAN GARNICA VARGAS, perfeccionada mediante escritura pública No. 1851 del 21 de diciembre de 2009, otorgada en la Notaría 2ª del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-42563** y le corresponde la Cédula Catastral No. **00-00-0005-0019-000**

Vale y se paga esta partida en la suma de : \$ 71. 598. 390.

**HIJUELA PARA EL HEREDERA YULY JOHANA DIAZ DUARTE CC
10.72.365.625 \$ \$.319.219.890**

PARTIDA PRIMERA El derecho en común y proindiviso del 50% respecto de la partida segunda los inventarios y avaluos esto es sobre un lotee de terreno junto con la construcción que en él se levanta, ubicada en la carrera 15 B No. 185-09, de Bogotá D.C., , con un área total de setenta y dos metros cuadrados (72 mtrs²), identificada con certificado de tradición y libertad 50N-20062160, cuyos linderos particulares son los siguientes: Por el **NORTE**: en extensión de doce metros (12 m) con el lote diecisiete (17) de la división. Por el **SUR**: en extensión de doce metros (12 m) con el lote quince (15) de la división. Por el **ORIENTE**: en extensión de seis metros (6 m) con vía pública vehicular y peatonal . Por el **OCCIDENTE**: en extensión de seis metros (6 m) con parte de los lotes doce y catorce (12 y 14) de la división.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante **SALVADOR DÍAZ DUARTE**, mediante contrato de compraventa celebrado con **ROSA CLAOTILDE BELTRÁN PEREZ, SIXTO HIPÓLITO BELTRÁN PÉREZ, TERESA DE JESÚS BELTRÁN** y **DOMINGA SANTOS BELTRAN DE BELTRAN**, mediante la escritura pública No. 974 del 22 de mayo de 2006 de la NOTARÍA SEGUNDA de ZIPAQUIRÁ, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, a folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20062160** y le corresponde el Código Catastral No. **AAA0137JSZM**.

Vale y se paga esta partida en la suma de \$ 247.621.500.

PARTIDA SEGUNDA Se le adjudica el común y proindiviso el 25% del 33.33% respecto de la partida decimo sexta de los inventarios y avalúos esto es el derecho vinculado en un lote de terreno denominado “**LOTE SAN JUAN No. 2**”, con una superficie aproximada de siete hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y cuatro metros con treinta y un centímetros cuadrados (7 Has 2.434.31 Ms2), ubicado en la vereda de Nemogá Bajo del municipio de Fúquene, alinderado así: **POR EL NORTE:** colinda con predios de Pablo Vásquez; **POR EL SUR:** colinda PROPIEDAD DE Isabel de Poveda, cerca de alambre de por medio; **POR EL ORIENTE:** colinda con terrenos de Pablo E Vásquez, cerca de alambre de por medio ; **POR EL SUR:** colinda con el río Ubaté; **POR EL OCCIDENTE:** colinda con propiedad de Isabel Poveda, cerca de alambre de por medio.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por la cónyuge ANA DELINA DUARTE PÁEZ superviviente del causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, quien adquirió mediante COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 33.33 % C/U hecha a JORGE LUIS GARNICA VARGAS y YESSYD FABIAN GARNICA VARGAS, perfeccionada mediante escritura pública No. 1851 del 21 de diciembre de 2009, otorgada en la Notaría 2ª del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-42563** y le corresponde la Cédula Catastral No. **00-00-0005-0019-000**

Vale y se paga esta partida en la suma de : \$ 71. 598. 390.

**HIJUELA PARA EL HEREDERO WILSON ENRIQUE DIAZ DUARTE CC
1.072.366.352 \$ 156.026.460**

PARTIDA PRIMERA Se le adjudica el común y proindiviso el 25% del 33.33% respecto de la partida decimo sexta de los inventarios y avalúos esto es el derecho vinculado en un lote de terreno denominado “**LOTE SAN JUAN No. 2**”, con una superficie aproximada de siete hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y cuatro metros con treinta y un centímetros cuadrados (7 Has 2.434.31 Ms2), ubicado en la vereda de Nemogá Bajo del municipio de Fúquene, alinderado así: **POR EL NORTE:** colinda con predios de Pablo Vásquez; **POR EL SUR:** colinda PROPIEDAD DE Isabel de Poveda, cerca de alambre de por medio; **POR EL ORIENTE:** colinda con terrenos de Pablo E Vásquez, cerca de alambre de por medio ; **POR EL SUR:** colinda con el río

Ubaté; **POR EL OCCIDENTE**: colinda con propiedad de Isabel Poveda, cerca de alambre de por medio.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por la cónyuge ANA DELINA DUARTE PÁEZ superviviente del causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, quien adquirió mediante COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 33.33 % C/U hecha a JORGE LUIS GARNICA VARGAS y YESSYD FABIAN GARNICA VARGAS, perfeccionada mediante escritura pública No. 1851 del 21 de diciembre de 2009, otorgada en la Notaría 2ª del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-42563** y le corresponde la Cédula Catastral No. **00-00-0005-0019-000**

Vale y se paga esta partida en la suma de : \$ 71. 598. 390.

PARTIDA SEGUNDA : Lote de terreno denominado “**LOTE D 9**”, de la Urbanización El Portal, con un área de sesenta metros cuadrados (60 Mts2), ubicado en la Calle 14 Bis No. 2B-34 del municipio de Ubaté, alinderado así: **POR EL NORTE**: con la calle 14, en extensión de 6 metros; **POR EL ORIENTE**: con el lote D10 de la misma urbanización, en extensión de 10 metros; **POR EL SUR**: con la calle 13 D, en extensión de 6 metros; **POR EL OCCIDENTE**: con el lote D8 de la misma urbanización, en extensión de 10 metros y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por la cónyuge ANA DELINA DUARTE PÁEZ superviviente del causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, quien adquirió mediante contrato de compraventa hecha a ALVARO GONZALEZ NOVA y MARÍA INES VASQUEZ MOJICA, perfeccionada mediante escritura pública No. 934 del 26 de octubre de 2004, otorgada en la Notaría 1ª del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-57483** y le corresponde la Cédula Catastral No. **01-00-0169-0010-000**.

AVALUO : \$ 84.428.070.

**HIJUELA PARA LA SEÑORA ANA DELINA DUARTE PAEZ CC 20.625.281 \$
588.251. 787 CONYUGE SOBREVIVIENTE**

PARTIDA PRIMERA La totalidad de partida cuarta de los inventarios declarados en el activo esto es lote de terreno con servicios, junto con la edificación en el levantada, consistente en una unidad básica de vivienda, marcado con el número 2ª de la manzana 100, del programa de autoconstrucción **Ciudad Bolívar**, Urbanización Arborizadora Alta, localizado en la **Transversal 39 No. 69I-14**, de Bogotá D.C., con una extensión de cuarenta y dos metros cuadrados (42 Mtrs2), cuyos linderos son los siguientes: Por el **FRENTE**: en 3.50 mts con frente a la transversal 34ª. **FONDO**: En 3.50 mts con la zona verde. **DERECHO**: en 12 mts con el lote 3B d la manzana 100 demarcado en la nomenclatura urbana con el No. 69I-10 Sur de la transversal 36. **IZQUIERDO**: EL 12 mts con el lote 2B de la manzana 100 demarcado en la nomenclatura urbana con el No. 69I-18 Sur de la transversal 39.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante **SALVADOR DÍAZ DUARTE**, mediante contrato de compraventa celebrado con la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR** mediante la escritura pública No. 1288 del 09 de junio de 1998 de la **NOTARÍA PRIMERA** de **SOACHA**, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, a folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40313179** y le corresponde el Código Catastral No. **AAA0028PRKL**.

Vale y se paga esta partida en la suma de \$ 67.054.500.

PARTIDA SEGUNDA :La totalidad de partida quinta de los inventarios declarados en el activo esto es un lote rural denominado "**EL ROBLE**", está ubicado en la vereda Gacha, Municipio de Guachetá, con una extensión superficial de aproximadamente de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6400 mtrs2), alinderado así: por un costado, desde un mojón de piedra y una mata de fique a orillas de una quebrada, sigue en línea recta a dar a otro mojón que esta en la media falda, linda con terrenos de herederos de Aureliano Buitrago, cerca de alambre de por medio; de este mojón

vuelve en línea recta a dar a una mata de encenillo y sigue en recta a un mojón de piedra elevado al pie de un tronco de cucharo, linda con terrenos de Leovigildo Piraban, zanja de por medio, de este mojón sigue en curva a una mata de ciro, sigue en curva a dar a otro mojón de piedra, sigue en línea a dar a una mata de corono, de aquí vuelve en línea recta y baja a una quebrada, linda con terrenos de pirabanes y sigue quebrada arriba lo que parte aguas lluvias a dar a un mojón de piedra clavado en la cuchilla, linda con terrenos de herederos de Luis Tunjano y Ricardo Tunjano; de este vuelve a dar en línea recta a dar a otro mojón al pie de una mata de salvio, matas de fiques en medio, linda con terrenos de herederos de Rojas, de este vuelve en recta a dar a unas matas de mortiño y cucharo a orillas de una quebrada, linda con un camino de herradura que conduce a Gacha y Nenguá y sigue quebrada abajo al primer mojón y mata de fique, linda con terrenos de Buitragos.

TRADICIÓN:

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, mediante contrato de compraventa celebrado con JOSE OVIDIO PÁEZ DUARTE mediante la escritura pública No. 523 del 13 de septiembre de 1980 de la NOTARÍA PRIMERA de UBATÉ, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-5123** y le corresponde la Cédula Catastral No. **00-01-0006-0197-000**

Vale y se paga esta partida en la suma de : \$ 5.106.000.

PARTIDA TERCERA : La totalidad de partida sexta de los inventarios declarados en el activo esto lote rural denominado **LOTE “LA PLANADA”**, está ubicado en la vereda Nenguá, Municipio de Guachetá, con una extensión superficial aproximada de siete mil cuatrocientos metros cuadrados (7.400 Mtrs²), cuyos linderos particulares son los siguientes: Por un lado, contiene tierras de herederos de Francisco Castellanos, cerca de fiques de por medio: por otro con tierras de Miguel Páez, zanja de por medio en línea curva; por otro, con tierras de Juana Parra de Martínez hoy del comprador Salvador Días Duarte; y por el último, con herederos de Daniel Guayazán, camino que conduce de Nenguá Gacha de por medio.

TRADICIÓN:

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ, mediante venta de derechos y acciones(Falsa Tradición) celebrado con MARÍA PAULA CORTES DE LAGUNA mediante escritura pública No. 494 del 29 de julio de 1983, otorgada

en la NOTARÍA PRIMERA de UBATÉ, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-15791** y le corresponde la Cédula Catastral No. **00-01-0004-0269-000**.

Vale y se paga esta partida en la suma de \$ 7.321.500.

PARTIDA CUARTA : La totalidad de partida séptima de los inventarios declarados en el activo esto Lote junto con una casa de habitación, construida en él, de una sola planta, ubicada en la **carrera cuarta (4ª) uno treinta y siete cincuenta y siete (1 37 57)** del perímetro urbano del municipio de Guachetá, con una extensión superficial aproximada de doscientos sesenta y cinco metros (265mtrs²), cuyos linderos particulares son los siguientes: Por el **NORTE:** con la calle segunda (2da), que es uno de los frentes, con una extensión de 22.05 Mts, Por el **ORIENTE:** con la carrera cuarta (4ª), del municipio de Guachetá, desde la esquina de la calle segunda (2da), con la carrera cuarta (4ª), hasta llegar al punto 12.37 sobre la misma carrera cuarta (4ª), con una extensión de 12.37 Mts, que da con los predios de Jeffer Siatoba y Clara Aidé Barbosa Ariza. Por el **SUR** en una extensión de 19.54 Mts, sobre este costado a llegar al costado occidental, con el predio del señor Luis Hernando Villamil. Y Por el **OCCIDENTE:** con pared medianera, que los separa de los terrenos del señor Hernando Villamil, en una extensión de 12.96 Mts, hasta llegar a la calle segunda (2da), y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ, mediante división material celebrada entre SALVADOR DÍAZ DUARTE, CLARA AIDE BARBOSA ARIZA y JEFFER MANUEL SIATOBA BARBOSA, mediante la escritura No. 1462 del 20 de octubre de 2010, otorgada en la NOTARÍA PRIMERA de UBATÉ, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-78069** y le corresponde la Cédula Catastral No. **01-00-0016-0003-000**.

Vale y se paga esta partida en la suma de : \$ 69.642.000.

PARTIDA QUINTA : La totalidad de partida octava de los inventarios declarados en el activo esto lote rural denominado **“EL ALTO”**, está ubicado en la vereda Gacha, Municipio de Guachetá, con una extensión superficial de aproximadamente de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 mtrs²), alinderado así: por un lado, con el camino que conduce de Nengua a Gacha; por otro lado, linda con tierras de Ramón Briceño, hoy de Eduardo Parra, zanja y camino de por medio; por otro lado, linda con tierras de Ricardo Tunjano y herederos de Luis Tunjano en línea recta, mojonos de

piedra de por medio; y por el último lado también en línea recta, mojones de piedra por medio; y por el último lado en línea recta, con tierras de herederos de Teófilo Chiriví, matas de fique de por medio y encierra.

TRADICIÓN:

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, mediante contrato de compraventa celebrado con JOSE OVIDIO PÁEZ DUARTE mediante la escritura pública No. 523 del 13 de septiembre de 1980 de la NOTARÍA PRIMERA de UBATÉ, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-5124** y le corresponde la Cédula Catastral No. **00-01-0006-0203-000**.

Vale y se paga esta partida en la suma de : \$ 4.960.500.

PARTIDA SEXTA : La totalidad de partida novena de los inventarios declarados en el activo esto Lote de terreno ubicado en la carrera segunda (2ª) E No. cuatro cuarenta (4-40) del municipio de Guachetá, con una extensión superficial de trescientos sesenta y un metros cuadrados (361 Mts²), comprendido conforme al título de adquisición.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por la cónyuge ANA DELINA DUARTE PÁEZ superviviente del causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, quien adquirió mediante compra de NUDA PROPIEDAD Y USUFRUCTO hecha a MARÍA DEL CARMEN MORENO DE RUNZA, AGAPITO RUNZA MORENO, BRIGIDA RUNZA MORENO, ISRAEL RUNZA MORENO, MARCO ANTONIO RUNZA MORENO y PEDRO ALEJANDRO RUNZA MORENO, perfeccionada mediante escritura pública No. 570 del 29 de agosto de 1989, otorgada en la Notaría 2ª del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-23220** y le corresponde la Cédula Catastral No. **01-00-0036-0013-000**.

Vale y se paga esta partida en la suma de : \$ 8.224.500.

PARTIDA SEPTIMA : La totalidad de partida decima de los inventarios declarados en el activo esto lote rural denominado “**LOTE MIRAFLORES**”, está ubicado en la vereda La Frontera, Municipio de Guachetá, con una extensión superficial aproximada de trescientos sesenta y un mil metros cuadrados (361 Mtrs²), cuyos

linderos particulares son los siguientes: por el **ORIENTE**: en extensión de nueve metros con cincuenta centímetros (9.50M) colinda con terrenos de herederos Moscoso, cerca de alambre de por medio y quebrada; Por el **NORTE**: en extensión de treinta y dos metros (32 Mts), colinda con terrenos de Campo Elías Rico hoy de Álvaro González, cerca de alambre de por medio; Por el **OCCIDENTE**: en extensión de doce metros (12 Mts) colinda con la carrera primera (1ª) de la población; Y por el **SUR**: en extensión de treinta y dos metros (32 Mts) colinda con terrenos de Carlos Julio Sánchez hoy de Álvaro González y otra y hoy son de Argemiro Cojo y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, mediante compra ¼ PROINDIVISO a JORGE ELIECER DÍAZ mediante la escritura No. 285 del 11 DE MAYO DE 1998 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-20883** y le corresponde la Cédula Catastral No. **01-00-0036-0012-000**.

Vale y se paga esta partida en la suma de: \$ 92.928.000.

PARTIDA OCTAVA

La totalidad de partida cuarta de los inventarios declarados en el activo esto lote de terreno denominado "LOTE NUMERO DOS" de la manzana "A" urbanización los tejares ubicado en el municipio de Guacheta y con una extensión aproximada de 105.70 metros cuadrados inscrito en catastro bajo el número 01-00-033 -0014-000y alinderado de la siguiente manera Del punto numero dos (2) al punto número tres (3) en longitud de siete (7) metros colinda con vía publica conocida como la calle cuarta . Del punto numero 3 al punto número diez, en distancia de 15.10 metros colinda con el lote número tres Del punto número diez (10) al punto número nueve en longitud de siete metros colinda con el lote numero 8. Del punto número nueve (9) al punto numero dos (2) en longitud de 15.10 metros colinda con el lote número uno (1) y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por SALVADOR DIAZ DUARTE conforme a certificado de libertad No **172- 19797** Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, y le corresponde la Cédula Catastral No. **01-00-0036-0014-000**.

Vale y se paga esta partida en la suma de: \$ 19.810.500.

PARTIDA NOVENA : La totalidad de partida décimo segunda cuarta de los inventarios declarados en el activo esto Lote rural denominado “**LOTE BUENOS AIRES**”, está ubicado en la vereda Peñas, Municipio de Guachetá, con una extensión superficial de una hectárea (1 Ha), cuyos linderos particulares son los siguientes: por el **ORIENTE**: con terrenos de los señores Casablanca, carretera que conduce de Guachetá a Turmequé, de por medio; Por el **OCCIDENTE**: con la carretera que conduce a Turmequé, sube y linda con terrenos del vendedor, carretera de por medio; Por el **SUR**: con terrenos de José Hernández hoy Arturo Patiño y Obdulio Moreno, camino de por medio y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, mediante contrato de COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD (LIMITACIÓN AL DOMINIO) celebrado con OMAR FERNANDO IBAÑEZ TORRES, ANA ELVIA IBAÑEZ TORRES, BARBARA IBAÑEZ TORRES, RODRIGO IBAÑEZ TORRES, ALBERTO IBAÑEZ TORRES y NELFA LUZ IBAÑEZ TORRES, mediante la escritura No. 214 del 03 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-13840** y le corresponde la Cédula Catastral No. **00-02-0007-0079-000**.

Vale y se paga esta partida en la suma de : \$ 16.059.000.

PARTIDA DÉCIMA : La totalidad de partida decima quinta cuarta de los inventarios declarados en el activo esto es lote de terreno denominado “**LOTE SAN JUAN No. 1**”, con una superficie de dos hectáreas dos mil metros cuadrados (2 Has 2.000 Ms2), ubicado en la vereda de Nemogá Bajo del municipio de Fúquene, alinderado así: **POR EL NORTE**: colinda con terrenos de Familia Ortegón, camino carreteable por medio; **POR EL ORIENTE**: colinda con terrenos de Cecilia Merizalde de Amaya hoy de Francisco Poveda, quebrada de los alcaparros de por medio; **POR EL SUR**: colinda con terrenos de Pablo E Vásquez, cerca de alambre de por medio ; **POR EL SUR**: con la calle 13 D, en extensión de 6 metros; **POR EL OCCIDENTE**: con terrenos el

Granero de propiedad Martha Garzón de Barreto hoy Diana Lizbeth Garnica y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, mediante contrato de compraventa celebrado con DIANA LIZBETH GARNICA VARGAS mediante la escritura No. 694 del 08 de junio de 2009, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-27526** y le corresponde el Número Catastral No. **00-00-0005-0015-000**.

AVALUO : \$ 98.149.212.

PARTIDA DÉCIMO PRIMERA : La totalidad de partida décimo séptima de los inventarios declarados en el activo esto es un lote de terreno denominado “**EL GRANERO**”, con una superficie de tres mil ciento un metros cuadrados (3.101 Ms2), ubicado en la vereda de Nemogá Bajo del municipio de Fúquene, alinderado así: **POR EL NORTE:** con el camino comunal carreteable, cerca de por medio desde la carretera que va de Ubaté a Chiquinquirá hasta el mojón No. 3; **POR EL ORIENTE:** con lote No. 1 de Juan de la Cruz Garzón hoy de José Felipe Miguel Barreto hoy de Diana Lizbeth Garnica Vargas, cerca de alambre de por medio, desde el mojón No. 3 hasta el mojón No. 2 distantes entre 51.52 metros; **POR EL SUR:** con terrenos de Josefina Taran de Gaviria hoy de Leonor de Pinzón, desde el mojón No. 2 hasta el mojón No. 1, distante en 46.50 metros, situado al pie de la cerca de piedra lindero con carreta que de Ubaté conduce a Chiquinquirá y de este último punto siguiendo la cerca de alambre, linda con carretera hasta la esquina del camino comunal punto de partida y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por la cónyuge ANA DELINA DUARTE PÁEZ superviviente del causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, quien adquirió mediante contrato de compraventa hecha a DIANA LIZBETH, perfeccionada mediante escritura pública No. 695 del 08 de junio de 2009, otorgada en la Notaría 2ª del Círculo de Ubaté, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-20760** y le corresponde la Cédula Catastral No **00-00-0005-0016-000**.

Vale y se paga esta partida en la suma de \$ 97.885.020.

PARTIDA DÉCIMO SEGUNDA : La totalidad de la partida décimo octava de los inventarios declarados en el activo esto Lote de terreno denominado “**LOTE No. 2**”, con un área superficial aproximada total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M2), ubicado en la vereda Mogua del municipio de Nemocón, alinderado así: **POR EL NOR-OCCIDENTE:** en distancia aproximada de cien metros (100mtrs) linda con el lote número Uno (1) de la división y carretera interna vehicular que atraviesa el globo de mayor extensión y que sirve de acceso o entrada permanente para los Dos (2) predios de esta la división; **POR EL SUR-OCCIDENTE:** en distancia aproximada de cien metros (100 mtrs) linda con el lote número Uno (1) de la división: **POR EL SUR-ORIENTE:** en distancia aproximada de cien metros (100 mtrs) linda con terrenos de Oliva Gómez, **Y POR EL NOR-ORIENTE:** en distancia aproximada de cien metros (100 mtrs) linda con el lote número Uno (1) de la división y encierra.

TRADICION

El anterior inmueble fue adquirido por el causante SALVADOR DÍAZ DUARTE, mediante contrato de compraventa celebrado con JOSÉ LISANDRO SUÁREZ SÁNCHEZ mediante la escritura No. 190 del 28 de diciembre de 2010, otorgada en la Notaría Primera Única de Nemocón, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, a folio de matrícula inmobiliaria No. **172-117786** y le corresponde el Número Catastral No. **0-00-0008-0437-000**.

Vale y se paga esta partida en la suma de : \$ 1.110.855.

PARTIDA DECIMO SEGUNDA: La totalidad de partida décimo novena de los inventarios declarados en el activo esto es Vehículo camión placa SUB855, MARCA Chevrolet, modelo 1991. Clase superbrigadier color rojo fuego. Motor No 303331659. Numero de chasis y serie CHB 1008, vehiculo registrado en la Oficina de transito de Fusagasuga a nombre de SALVADOR DIAZ DUARTE.

Vale y se paga esta partida en la suma de: \$ 60.000.000.

PARTIDA DECIMO TERCERA: La totalidad de partida vigesima de los inventarios declarados en el activo esto Cuotas sociales del causante SALVADOR DÍAZ DUARTE

y su cónyuge ANA DELINA DUARTE en la sociedad comercial MINA LA VIRGEN LIMITADA, identificada con el Nit No. 900015112-7.

Vale y se paga esta partida en la suma de: \$ 40.000.000.

RESUMEN ADJUDICACION :

HIJUELAS

Fabian Alexander :	\$ 306.579.450
Cesar Augusto :	\$ 336.258.390
Nubia Esperanza :	\$ 319.219.890
Yuli Johana :	\$ 319.219.890
Wilson Enrique :	\$ 156.026.460
Ane Delina :	\$ 588.251.787

TOTAL \$ 2.025.555.667

Att

EDGAR FERNANDO MOYA

PARTIDOR.